RESOLUCIÓN Nº 308

JOSÉ C. PAZ, **16 JUN 2022**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 215 del 2 de mayo de 2022; el Expediente Nº 261/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio con natatorio para ser utilizado por la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

UNPAZ

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 215/2022, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 05/2022, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 05/2022 fue

establecido para el día 12 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 44/100 ($ 8.793.073,44.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de NUEVE (9) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TRES (3) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 32/2022 con fecha 12 de mayo del corriente, fue recibida UNA (1) propuesta perteneciente a CRISTIAN IVAN BARBUIO, CUIT Nº 20-28635523-5.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución Nº 215/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 02 de junio de 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 17/2022, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por CRISTIAN IVAN BARBUIO, CUIT Nº 20-28635523-5, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 17/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 05/2022, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

UNPAZ

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de perfeccionamiento del contrato, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 05/2022, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13, 25, inciso c), y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio con natatorio para ser utilizado por la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN

UNPAZ

EDUCACIÓN FÍSICA, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por CRISTIAN IVAN BARBUIO, CUIT Nº 20-28635523-5, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 44/100 ($ 8.793.073,44.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y notificar a CRISTIAN IVAN BARBUIO, CUIT Nº 20-28635523-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCIÓN Nº 308